DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.895 | Martes 9 de Julio de 2024 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2515245

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial Región de la Araucanía

DECLARA ZONA DE RIESGO SANITARIO A LA LOCALIDAD DE QUEULE, EN LOS SECTORES DE PORTAL QUEULE, CALETA QUEULE, CORVI Y EN LO RURAL PIRÉN E ISLA TREQUE, COMUNA DE TOLTÉN, PROVINCIA DE CAUTÍN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

(Resolución)

Núm. CP 12.161 exenta.- Temuco, 21 de junio de 2024.

Visto estos antecedentes:

1. Artículo 67 del Código Sanitario que establece que es deber de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud velar por que se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y bienestar de los habitantes; 2. Artículo 9 letra b) del Código Sanitario, conforme al cual corresponde en especial a la Autoridad Sanitaria en sus respectivos territorios dictar dentro de las atribuciones conferidas por el presente Código, las órdenes y medidas de carácter general, local o particular, que fueren necesarias para su debido cumplimiento; 3. Artículo 14 del Código Sanitario que señala que corresponderá al Servicio Nacional de Salud la supresión de cualquier factor que, originado en un territorio municipal, ponga en peligro la salud, seguridad o bienestar de la población de otro territorio municipal; 4. Artículo 12 N° 2 de DFL 1 de 2006, según el cual las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud tendrán las siguientes funciones, de acuerdo con las normas y políticas dictadas por el Ministerio de Salud: N° 2: Ejecutar las acciones que correspondan para la protección de la salud de la población de los riesgos producidos por el medio ambiente y para la conservación, mejoría y recuperación de los elementos básicos del ambiente que inciden en ella, velando por el debido cumplimiento de las disposiciones del Código Sanitario y de los reglamentos, resoluciones e instrucciones sobre la materia, para lo cual se encontrará dotado de todas las facultades y atribuciones que el Código Sanitario y demás normas legales y reglamentarias sanitario-ambientales le confieren, de conformidad con lo previsto en el Artículo 13; 5. Dto. N° 236, de 1926, Reglamento de alcantarillados particulares, fosas sépticas, cámaras filtrantes, cámaras de contacto, cámaras absorbentes y letrinas domiciliarias; 6. Informe Alfa número 3 Queule, de fecha 21 de junio de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de La Araucanía; 7. Informe Alfa N° 2, de fecha 19.06.2024, elaborado por don Rodrigo Holzapfel Astroza, encargado de Gestión de Riesgos y Desastres Municipalidad de Toltén; 8. Instrucciones del Secretario Regional Ministerial de Salud.

Considerando:

1. Que, de acuerdo a documentos de vistos N° 6 se informa, en resumen y en lo pertinente, lo siguiente: “Antecedentes: Evento meteorológico en la zona Centro Sur de esta semana, que afectó a la Región de La Araucanía por el Sur y la Región Metropolitana por el Norte, con una alta precipitación de aguas lluvias en el sector costero, generando inundaciones en sectores urbanos y rurales, siendo Toltén una de las comunas afectadas, esto generó rebasamiento de aguas servidas en algunas fosas sépticas de alcantarillado de los distintos sectores de Queule, lo que ocasionó focos de insalubridad en sitios de las viviendas. La Municipalidad de Toltén a través del Encargado de Emergencias, Sr. Rodrigo Holzapfel Astroza, emitió Alfa N° 2, informando “colapso de fosas sépticas en portal Queule, Caleta Queule y sector Corvi. Sumado a

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

algunas viviendas ubicadas en sector rural de Pirén e isla Treque. En la localidad de Queule los habitantes solo cuentan con fosas sépticas propias, las cuales recibieron limpieza hace aproximadamente dos años por parte de la Municipalidad de Toltén y a algunas se les realizó limpieza contratando servicios particulares. Cabe agregar que localidad de Queule no cuenta con un sistema de alcantarillado público, el cual nos indican que el proyecto se encuentra en etapa de estudio por parte de Aguas Araucanía, con proyección a construirse a partir del año 2025. Situación actual: Con fecha 21.06.2024 se concurrió hasta la localidad de Queule a evaluar la situación sanitaria de las zonas de afectación por inundación por las altas precipitaciones y por rebasamiento de las fosas sépticas en sectores señalados por el Informe Alfa N° 2 de la Municipalidad, constatando que hay fosas sépticas colmatadas, algunos sitios de viviendas tienen evidencia de haber sido inundadas con aguas servidas, las descargas de los artefactos sanitarios no ocurre en forma expedita por estar los ductos hacia las uniones domiciliarias llenos de aguas servidas, lo que determina, realizar limpieza de fosas sépticas, limpiar y desinfectar los sitios y algunas viviendas por haberse contaminado, desinfectar vías de acceso. En la fiscalización se contactó a Don Jeremías Rivera, concejal de la comuna de Toltén para realizar inspección a los lugares afectados, constatando que las fosas sépticas efectivamente se encontraban colmatadas y muchas de ellas en mal estado, con sus tapas rotas e inexistentes contando solo con tapas provisorias de madera. Se observó que vecinos de manera autónoma generaron canales en sus sitios para evacuar las aguas servidas disponiéndolas en sitios colindantes o espacios públicos. Conclusión: Por lo observado en terreno, se sugiere declarar zona de riesgo sanitario a la localidad de Queule, comuna de Toltén, en los sectores de Portal Queule, Caleta Queule, Corvi y en lo rural Pirén e Isla Treque, por colmatación de aguas servidas de fosas sépticas de las viviendas en los lugares antes mencionados. Líneas de Acción: - Realizar limpieza de fosas sépticas afectadas. - Reparar y/o reemplazar fosas sépticas dañadas o de larga data. - Entrega de kit de limpieza a los habitantes de los sectores afectados, por parte de la Municipalidad de Toltén. Entrega de material educativo de prevención de contraer enfermedades asociadas a este tipo de eventos por la Seremi de Salud Región de La Araucanía, material que se entregará a Encargado de Emergencias de la ciudad de Toltén para su distribución".

2. Que, Informe de vistos N° 7, indica, en lo pertinente, lo siguiente: "Colapso de fosas sépticas en portal Queule, Caleta Queule y Corvi Queule".

3. Que, es un deber legal de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud velar por que se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y bienestar de los habitantes.

4. Que, se deben adoptar medidas inmediatas de mitigación que permitan abordar la grave situación sanitaria que afecta a la localidad de Queule, en los sectores de Portal Queule, Caleta Queule, Corvi y en lo rural Pirén e Isla Treque, comuna de Toltén.

5. Que, producto de lo antes expuesto resulta necesario declarar zona de riesgo sanitario a los sectores individualizados precedentemente, a fin de que su municipio gestione los recursos necesarios para implementar medidas inmediatas de mitigación y de esta forma asegurar que no se vea afectada la salud de la población.

Teniendo presente:

1. DFL N° 1 de 2006 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469.

2. DS 136/2005 que establece el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud.

3. Decreto afecto N° 32, de fecha 18.03.2022, del Ministerio de Salud, que designa a don Ricardo Andrés Cuyul Soto, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía.

4. DFL N° 725/67, Código Sanitario.

5. Resolución 07/2019 de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

Resolución:

Primero: Declárese Zona de Riesgo Sanitario a la localidad de Queule, en los sectores de Portal Queule, Caleta Queule, Corvi y en lo rural Pirén e Isla Treque, comuna de Toltén, producto de las afectaciones en virtud de lo expuesto en Vistos y Considerando, de la presente resolución.

Segundo: Déjese establecido que la Municipalidad de Toltén deberá implementar todas las medidas sanitarias de mitigación conducentes a asegurar que la salud de las personas de la

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

referida comuna, no se vea afectada por riesgos sanitarios provocados por las fuertes precipitaciones de los recientes días, según se ha expuesto.

Tercero: Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en la página web de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.

Cuarto: Téngase presente que esta resolución entrará en vigencia sin esperar su publicación en el Diario Oficial, en razón de la urgencia requerida para adoptar las medidas necesarias a fin de hacer frente a las diversas situaciones de emergencia acaecidas en la comuna de Toltén.

Anótese, comuníquese, notifíquese y publíquese.- Ricardo Andrés Cuyul Soto, Secretario Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl